



Cerro Sombrero, 06 de febrero de 2014.

NUM 135 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Art. 8 letra a de la Ley 19.886 y el Art. 49 del Reglamento de Compras Públicas.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar el servicio de Reparación de Casa de Cerro Sombrero en Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N°1048, con fecha 02 de diciembre de 2013, que aprueba las bases administrativas y de especificaciones técnicas de la licitación pública N°3866-63-LE13.
- 3) El Decreto Municipal N°1118 con fecha 17 de diciembre de 2013, que declara desierta la licitación pública N°3866-63-LE13.
- 4) El Decreto Municipal N° 1118-A, con fecha 17 de diciembre de 2013, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3866-72-LE13.
- 5) El decreto Municipal N°1191, con fecha 31 de diciembre de 2013 que declara desierta la licitación pública N°3866-72-LE13.
- 6) El Decreto Municipal N°08, con fecha 07 de enero de 2014 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación privada N° 3866-2-CO14.
- 7) El decreto Municipal N°89 con fecha 29 de enero de 2014, que declara desierta la licitación privada N°3866-2-CO14.

DECRETO

1° ACEPTASE, la contratación directa para adquisición de servicios de reparación de casas de Servicio País, parvularias y de profesores de Cerro Sombrero, conforme a lo establecido en el Art. 8 letra a de la Ley de Compras Públicas,

2° ACEPTASE, el contrato de prestación de servicios entre el **Sr. MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, RUT: 13.325.667-9 y la **II. Municipalidad de Primavera**, RUT: 69.251.300-2 y su representante legal el **Sr. BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUT: 8.067.364-7, con la orden de compra electrónica N°3866-22-SE14.

3° PAGUESE, a la persona antes mencionada la suma de \$9.808.566.- (nueve millones ochocientos ocho mil quinientos sesenta y seis pesos) exento de impuestos, imputados al presupuesto municipal 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde